

Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, para la homologación de un autómata programable industrial, fabricado por «Robert Bosch GmbH», en su instalación industrial ubicada en Erbach (República Federal Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave 87034055, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA86450M4510, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GAP-0058, con fecha de caducidad del día 16 de noviembre de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción, antes del día 16 de noviembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primerá. Descripción: Presentación y número máximo de entradas/salidas.

Segunda. Descripción: Capacidad máxima memoria, longitud palabra. Unidades: k palabras, bits.

Tercera. Descripción: Velocidad de ejecución de programa. Unidades: k palabra/ms.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Bosch», modelo PC-200.

Características:

Primera: Caja modular, 256.

Segunda: 4K/16.

Tercera: 10.

Información complementaria: El autómata programable industrial de la presente Resolución se puede configurar con cualquier combinación de los módulos siguientes:

Denominación:

Periféricos: Módulo de entradas/módulos salidas/módulos de tiempo/fuente de alimentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

260

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de las conexiones tubulares flexibles y racionadas a base de elastómeros.

Vista la petición documentada de fecha 11 de noviembre de 1987, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de las conexiones tubulares flexibles y racionadas a base de elastómeros.

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación.

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado.

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de las conexiones tubulares flexibles y racionadas a base de elastómeros.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

261

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica a la Empresa «Sociedad Anónima Escán» como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, de ámbito nacional, y para los Grupos de Atmósfera y Aguas y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.

Vista la solicitud formulada por «Sociedad Anónima Escán», con domicilio en calle Nuria, 64, 1º-D, 28034 Madrid, para su calificación como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, de ámbito nacional, y para los Grupos de Atmósfera y Aguas e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades colaboradoras;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, 2624/1979, de 6 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5º de la citada Orden de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Calificar a la Empresa «Sociedad Anónima Escán» como Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, de ámbito nacional, y para los Grupos de Atmósfera y Aguas, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial, dependiente de esta Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Madrid, 26 de noviembre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

262

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se citan.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 8º, apartado 2, que se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente, identificadas con su título y código numérico.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5º.

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto, ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1987.—La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Título y código numérico:

CT 20/21. Electrotecnia:

UNE 20-603-87/5 ERRATUM. Grupo 0: Audífonos. Pitones para auriculares externos.

CT 26. Material Automóvil:

UNE 26-243-87 ERRATUM. Grupo 0: Vehículos automóviles. Centrales de intermitencia.

CT 38. Metales ligeros y sus aleaciones:

UNE 38-730-87. Grupo 2: Titanio y aleaciones de titanio para forja. Grupo: B Aleación L-7702 Ti-12 Mo Zr Sn.

CT 53. Industrias de plásticos y caucho:

UNE 53-418-87. Grupo 14: Plásticos. Definiciones de términos reológicos.

CT 56. De los montes y de la industria forestal:

UNE 56-748-87. Grupo 1: Tableros de partículas. Coloración.

UNE 56-750-87. Grupo 1: Tableros de partículas para uso en encofrados.